

## AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-037-18

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es: **“Contratar la renovación de garantía para el sistema actual de videoconferencia de la ANM”**, que a partir de la fecha se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación.

Así mismo, se pone de presente la información que deberán tener en cuenta los interesados en participar del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-037-18, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-037-18, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos requeridos en desarrollo del proceso contractual, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de los servicios y productos que se pretende adquirir en la modalidad de suscripción, a través del presente proceso de selección, se encuentran relacionados en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS del pliego de condiciones.

### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

### 4. FACTOR DE EVALUACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El Plazo para la entrega de los soportes documentales que acredite la garantía del sistema actual de videoconferencia y la activación de los bloques de direccionamiento IPv4 e IPv6 con que cuenta la ANM asignadas por LACNIC será de quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA:** El plazo de la activación de los bloques de direccionamiento IPv4 e IPv6 será por el término de un año, contado a partir del 20 de noviembre de 2018,

#### 6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación podrán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, hasta las 10:00 a.m. del día 16 de noviembre de 2018.

#### 7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total oficial estimado para este proceso es hasta por la suma de hasta **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 119.853.733)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

#### 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Con fundamento en lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar la presente contratación será publicado en la plataforma del SECOP II al momento de la apertura del proceso, dado que para la publicación del proyecto de pliego de condiciones no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal.

#### 9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, en el documento denominado *Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes*<sup>1</sup> y en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación*<sup>2</sup> expedido por Colombia Compra Eficiente, se logra concluir que el proceso de contratación a adelantar se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

---

<sup>1</sup> Disponible en: < [http://dis.unal.edu.co/~icasta/ggs/Documentos/Empresas\\_Contratos/Manual\\_Explicativo\\_CP\\_TLC.pdf](http://dis.unal.edu.co/~icasta/ggs/Documentos/Empresas_Contratos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf) >

<sup>2</sup> Disponible en: < [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf) >

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	-	NO
	México	SÍ	NO	-	NO
	Perú	SÍ	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		NO	-	-	-
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		NO	-	-	-
Estados AELC		NO	-	-	-
Estados Unidos		NO	-	-	-
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	SI/NO*	SI/NO*
	Guatemala	SÍ		SI/NO*	SI/NO*
	Honduras	NO		-	-
Unión Europea		NO	-	-	-
Comunidad Andina		SÍ	SÍ	NO	SÍ

(\*) **Nota Aclaratoria:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma. No obstante, para que se dé aplicación a la excepción que excluye la cobertura del Acuerdo Comercial Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), correspondiente a que la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, se debe igualmente cumplir con el segundo criterio previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacional para limitar la convocatoria, caso en el cual no se dará aplicación a las disposiciones de dichos acuerdos comerciales, al no encontrarse cubierto el proceso por los mismos.

## 10. PARTICIPACIÓN:

Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista, podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos establecidos para el presente proceso de selección.

## 11. MIPYMES

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales.

## 12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Se recuerda a los interesados en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-037-18 que,

el cronograma del proceso que se relaciona a continuación podrá ser modificado al momento de la apertura, y después de ésta, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por lo cual se deberá consultar el cronograma del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

Cronograma	
	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/26/2018 23:00
Publicación Estudios Previos	10/26/2018 23:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11/2/2018 23:59
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	11/6/2018 17:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11/7/2018 22:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	11/7/2018 23:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/7/2018 23:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	11/9/2018 23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/14/2018 23:00
Plazo máximo para expedir adendas	11/14/2018 19:00
Presentación de Ofertas	11/16/2018 10:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	11/16/2018 10:05
Informe de presentación de ofertas	11/16/2018 10:10
Publicación del informe de verificación o evaluación	11/21/2018 23:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/27/2018 23:59
Apertura del sobre económico	11/28/2018 10:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11/29/2018 23:00
Firma del Contrato	11/30/2018 12:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/3/2018 12:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	12/3/2018 23:00
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

- El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II